



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE BOGOTÁ

Bogotá, cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente
Radicado
Referencia

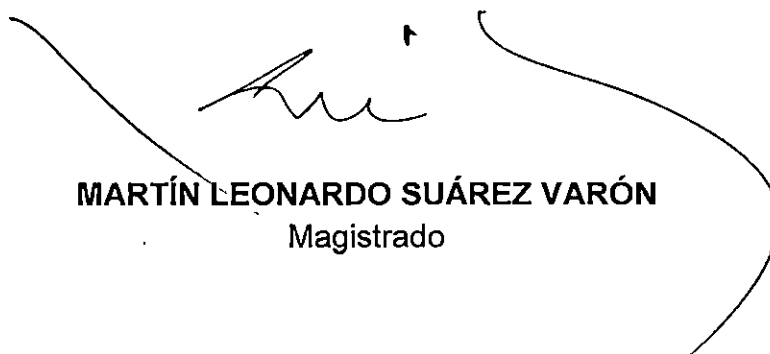
MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN
2016-4706
ACCIÓN DE TUTELA

Mediante auto de 29 de septiembre de 2016, entre otras cosas, se admitió la demanda de tutela promovida por la ciudadana **ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS** y se negó la medida provisional solicitada; verificadas las pretensiones de la accionante se considera necesario vincular como terceros con eventual interés a las **PERSONAS CONCURSANTES** en la convocatoria No. 22 de 2013 para proveer los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial. Por lo anterior se **DISPONE**:

VINCÚLENSE como terceros con eventual interés a las **PERSONAS CONCURSANTES** en la convocatoria No. 22 de 2013 para proveer los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial. La notificación se hará a través de la página web de la Rama Judicial, por lo que las entidades accionadas publicarán este proveído, el auto de admisión de la demanda y copia de la misma, para que conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el término de **UN (1) DÍA** las vinculadas se puedan pronunciar sobre los hechos objeto de acción constitucional.

Entérese de lo aquí decidido a la accionante. Vencido el término del traslado u obtenida respuesta, vuelvan de inmediato las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN
Magistrado